

10 MAR. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA PALACIOS & PALACIOS
SOCIEDAD ANONIMA**

La compañía **CONSTRUCTORA PALACIOS & PALACIOS SOCIEDAD ANONIMA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **DÉCIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3667 de 22 SEP. 2004.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de acciones 100 :1, Valor US\$10,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La planificación y ejecución de la construcción....

Quito, 22 SEP. 2004

**DR. EDDY VITERI GARCÉS
ESPECIALISTA JURIDICO**

2

10 MAR. 2005

A.A.0086

cia funcional, su decrepitud, la falta de mantenimiento y reparaciones, la ubicación y relación con el entorno urbano de la construcción, la oferta y demanda de este tipo de bien en el mercado, se estima su costo a razón de 12,00 dólares U.S.A. cada m2, total \$ 216,00. ASADERO: es una construcción de una planta la que ha sido realizada recientemente no más allá de dos años, se encuentra en buen estado de conservación. AREA DEL ASADERO: 42,50 m2. AVALUO ASADERO: Por sus características constructivas, su obsolescencia funcional, su decrepitud, la falta de mantenimiento y reparaciones, la ubicación y relación con el entorno urbano de la construcción, la oferta y demanda de este tipo de bien en el mercado, se estima su costo a razón de 75,00 dólares U.S.A. cada m2, total \$ 3.187,50. VIVIENDA DE GUARDIAN HABITADA: Esta vivienda se encuentra en avanzado estado de deterioro. SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE LA GUARDIANIA HABITADA: 51,00 m2. AVALUO DE LA GUARDIANIA HABITADA: por sus características constructivas, su obsolescencia funcional, su decrepitud, la falta de mantenimiento y reparaciones, la ubicación y relación con el entorno urbano de la construcción, la oferta y demanda de este tipo de bien en el mercado, se estima su costo a razón de 15,00 dólares U.S.A. cada m2, total \$ 765,00. RESUMEN DEL AVALUO: TERRENO: \$ 368.448,00 OFICINAS CODERECH: \$ 130.435,00 GUARDIANIA: \$ 576,00 BODEGAS JUNTO A OFICINAS: \$ 17.319,60 GALPÓN MECANICA: \$ 16.160,00 BODEGAS Y TALLER MECANICA: \$ 6.300,00 GALPÓN LADO SUR: \$ 9.090,00

GALPÓN Y BODEGAS LADO NORTE: \$ 7.110,00 DOS GALPONES UNIDOS: \$ 10.752,00 CANCHA USO MULTIPLE: \$ 1.602,50 DOS PEQUEÑAS GUARDIANIAS: \$ 2.707,50 GALPÓN CRIANZA DE CUYES: \$ 1.828,80 VIVIENDA GUARDIAN DESHABITADA: \$ 216,00 ASADERO: \$ 3.187,50 VIVIENDA GUARDIAN HABITADA: \$ 765,00 TOTAL AVALUO: \$ 1.176.697,90 SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, S.E.U. Lo que comunico al público para los fines de Ley, por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo como base, acompañando el 10% de su oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. Sra. Juana Cavallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/2038637/1

VARIOS

R.E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: MARIA VICTORIA SUASNAVAS CALUPIÑA JUICIO: AMPARO POSESORIO NRO. 639-2004 SP. ACTOR: FLORES PEÑAHERRERA NERSA CARMITA DEMANDADA: MARIA VICTORIA SUASNAVAS CALUPIÑA CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO INICIADO: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2004. OBJETO: AMPARO POSESORIO PROVIDENCIA: Hay firma y sello AC/2038643/1

DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Septiembre del 2004, las 14h35.- VISTOS.- En mi calidad de Juez Encargado de la Judicatura Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de conformidad con el oficio Nro. 962-DDP-JAR, de 30 de Agosto del 2004, avoco conocimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda presentada por la señora Nersa Carmila Flores Peñaherrera es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, cese a la demandada señora MARIA VICTORIA SUASNAVAS CALUPIÑA con la copia de la demanda y este auto, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto, por Secretaría confírese el pertinente extracto. De conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para el efecto, mediante atento oficio notifíquese al señor Registrador de la propiedad del Cantón Quito, a fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en este auto. Cuéntese con los perenos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogada defensora. Cítese y Notifíquese. f) Dra. Rosy Nevarez Rojas. JUZZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndote de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 10 de Noviembre del 2004. Certifico. Lcdo. Fernando Naranjo Factos. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2038643/1

60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 661 Al. 690 de la Cta. Cte. No. 309571304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 3057349004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 897933 de la Cta. Cte. No. 3024136904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 104 de la Cta. Cte. No. 3092243204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 401 de la Cta. Cte. No. 3043566104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 2239 Al. 2270 de la Cta. Cte. No. 3008256904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

de la Cta. Cte. No. 3186833004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 92116 por el valor \$ 47,08 de la Cta. Cte. No. 3078786604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 10408 por el valor \$ 134,40 de la Cta. Cte. No. 3087526904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 292 por el valor \$ 60,49 de la Cta. Cte. No. 3186939004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 7335666 por el valor \$ 215,69 de la Cta. Cte. No. 3084457204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4009477300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34745/cc

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 336438300 del Banco Pichincha. Quien tenga